

Nº expediente: PECANE I (Art. 13.1 RDL 30-2020)  
-274/1009650

Prestación: Artículo 13.1 Real Decreto-ley  
30/2020, de 29 de septiembre

Teléfono: 914163601 / 914163611

E-mail: reclamacioncatacovid19@ibermutua.es

Asunto: Resolución

D/Dña. CARLO DONVITO

CL TEATRE DE LA MARINA, Nº: 6, Piso:

46011, Valencia (46)

martes, 9 de julio de 2024

Apreciado mutualista:

En relación con su solicitud de la "prestación extraordinaria de cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de resolución de la autoridad competente como medida de contención de la propagación del virus COVID-19", prevista en el artículo 13.1 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, que le fue reconocida provisionalmente por Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 274, con fecha de 04/02/2021, mediante el presente escrito le comunicamos que, una vez cumplido el preceptivo trámite de alegaciones, como resultado de la revisión del acuerdo provisional, de conformidad con lo previsto apartado 1.i) del artículo 13 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, **se declara anulado el derecho a la prestación, que comprende tanto el importe de la prestación económica, como el importe de exoneración de las cotizaciones durante el periodo de percepción, quedando sin efectos el reconocimiento provisional, así como se declaran indebidas las cantidades percibidas**, a cuyo reintegro se le requiere conforme a las indicaciones que se le comunicarán mediante el correspondiente acuerdo administrativo, todo ello como consecuencia de los siguientes motivos:

- Posible percibo simultáneo de la prestación con el desempeño de otra actividad por cuenta propia (artículo 13.1.e del RD 30/2020, de 29 de septiembre). Deberá presentar un censo histórico de su actividad.
- Posible percibo simultáneo de la prestación con rendimientos procedentes de la sociedad en la que trabaja o, en su caso, administra (artículo 13.1.e del RD 30/2020, de 29 de septiembre). Deberá acreditar mediante un certificado que no ha percibido rendimiento alguno de la sociedad en la que trabaja o administra.
- Se ha detectado que se le abonó la prestación por una cuantía que no corresponde, pues se le ha aplicado un porcentaje en función de su situación de convivencia que no se ajusta a la misma. En esta prestación corresponde un 40% de la base reguladora tal y como establece el artículo 13.1 b) del RD RD 30/2020, de 29 de septiembre, para aquellos casos en que el beneficiario conviva con familiares de primer grado por afinidad o consanguinidad y 2 o más miembros tengan derecho a esta prestación.

**Cálculo de las prestaciones indebidamente percibidas: 613.86 €**

**Además le informamos que esta denegación supone igualmente la anulación de los periodos de cotización exonerados durante el percibo de la prestación que le serán reclamados por la Tesorería General de la Seguridad Social.**

Contra este escrito, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Mutua, en el plazo de 30 días desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, trámite que podrá realizar a través del siguiente enlace:

<https://catacovid19.ibermutua.es/catacovid19/tramiteAudienciaCataExtraordinario>

Certificaciones y acreditaciones



ISO 9001  
ISO 14001  
ISO 45001  
ISO 27001



Empresa Saludable  
ISO 19002  
LINE 19601



Síguenos en



**900 23 33 33**  
[www.ibermutua.es](http://www.ibermutua.es)

Se le solicitará que introduzca su número de DNI/NIE y el siguiente código: PEC13469

Lamentamos las molestias que este proceso pueda estar ocasionándoles y para facilitarles el mismo les recordamos que cuentan con el apoyo y asesoramiento del equipo profesional de Ibermutua, tanto de los gestores de esta prestación, con quienes pueden contactar en el mail de referencia indicado en el encabezado de este escrito, como con su asesor de servicio, interlocutor habitual para sus gestiones con la mutua. No duden en contactar con cualquiera de ellos para obtener la información y el asesoramiento necesario en relación a su expediente.

Agradeciendo la confianza que nos vienen demostrando, reciba un cordial saludo



D. Carlos Pulido Cuberos

Director de Afiliación, Recaudación y  
Prestaciones